



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00177-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. Nit. 901.128.535-8
Demandados: ARIEL PEREZ LEAL C.C. 14190642 ELBENNEY MARIN OVIEDO C.C.14321664

Revisada la demanda anterior se encuentra, en la pretensión SEGUNDA se solicita el pago de la suma de \$2.589.300.00 M. Cte., como intereses remuneratorios liquidados a la tasa de 43.3773% M. Cte., suma que sobre pasa el valor del interés legalmente exigible, según la tasa de interés bancaria determinada por la SUPERFINANCIERA.

De igual modo, en las pretensiones CUARTA se solicita ordenar el pago de la suma de \$363.520.00 M. Cte.- que, según la ley, puede ser descontada al momento del desembolso del crédito, o puede diferirse en cuotas a cancelar durante el plazo concedido. La parte demandante no aclara en qué forma fue pactado el pago de dicha suma y, tampoco manifiesta no haber hecho dicho descuento.

Respecto a la suma de \$1.098.215.00, relacionadas como honorarios y gastos de cobranza; no se ordenen en el momento, atendiendo lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., que determina la oportunidad para ser ordenadas; para cuando se haya notificado el auto de mandamiento de pago al demandado.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., y con el fin de que se aclaren las pretensiones, se INADMITE LA DEMANDA, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días, para que la subsane; so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ para actuar en nombre y representación de LA FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 19 de agosto de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:
Hoy, 24 de agosto de 2021.- Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 18 de agosto de 2021. (Los días 21 y 22 de agosto de 2021, inhábiles) ()
Con recurso. () Sin recurso.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.